

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 12 - MAYO - 2015.

VISTO: El Informe N° 287-2015-ORH-OGA/INEN de fecha 14 de abril de 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N.° 485-2012-J/INEN de fecha 23 de noviembre de 2012, se aprobó la Directiva Administrativa N° 008-2012-INEN –Directiva Administrativa que regula los Procedimientos de la Administración del Personal que ingresa al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN- bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios- CAS;

Que, el artículo 6 inciso g) del Decreto Legislativo N.° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado con la Ley N.° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, el derecho a licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajos de los regímenes laborales generales;

Que, el artículo 2.2.14 de la Resolución Directoral N.° 001-93-INAP/DNP, establece que “Los trabajadores tienen derecho a un día de descanso remunerado por onomástico. Si tal día no es laborable el descanso se efectivizará el primer día útil siguiente. La oficina de Personal es la responsable de llevar el control respectivo”.

Que, en ese sentido, resulta necesario modificar el numeral 6.1 de la Directiva Administrativa N° 008-2012-INEN, para establecer como una de las causales de la suspensión con contraprestación del Contrato Administrativo de Servicios, el descanso por día de onomástico del personal comprendido en el citado régimen especial;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.° 1057, modificado por la Ley N.° 29849; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y la Resolución Jefatural N.° 485-2012-J/INEN; y,

Contando con los vistos buenos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 6.1 de la Directiva Administrativa N° 008-2012-INEN- Directiva Administrativa que regula los Procedimientos de la Administración del Personal que ingresa al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas -INEN- bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios- CAS, según el siguiente detalle:

"

(...)

VI. DE LA SUSPENSIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

6.1. SUSPENSIÓN CON CONTRAPRESTACIÓN:

(...)

- Descanso por día de onomástico."

Artículo 2.- Encargar la difusión de la presente Resolución, así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

